

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Octubre de 1914.

Al mar del Norte camina la borrasca del Atlántico y la del Mediterráneo también se aleja de nuestras costas. El tiempo empezó para las regiones del NW y del Norte de España, en las cuales ha llovido con abundancia. Los vientos soplan, por regla general flojos, de dirección variable y la temperatura se mantiene su-

ve. La máxima de ayer fué de 27 grados en Tortosa, Murcia y Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Soría y Teruel. Las presiones altas residen al Occidente de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Al mar del Norte pasa la borrasca del Atlántico. Vientos del Oeste y tiempo lluvioso en Cantabria y Galicia.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 27 de Octubre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 367m.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 h	707.40	11.5	92	(?)	1=Vencijina..	>	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra, 18.6
4	706.40	10.6	93	(?)	1=Idem.....	>	Casi cubierto.	Temperatura mínima á la sombra, 9.2
8	707.24	11.2	93	E.....	2=Muy flojo..	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío, 49.0
12	716.28	17.2	72	S.....	1=Vencijina..	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo, (?)
16	704.07	17.4	70	W.....	1=Idem.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas, 192
20	703.60	13.2	71	Calma...	0=Calma.....	>	Casi despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Habiéndose anunciado en la GACETA del día 23 que la apertura de pliegos para la subasta de la conducción del correo entre Trujillo y Miradas tendrá lugar el próximo día 18 de Noviembre, y siendo la fecha señalada la del 17 del mismo, se rectifica á los efectos oportunos.

Madrid, 27 de Octubre de 1914.—El Jefe del Negociado octavo, Francisco Lhotellerie. S—1075

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Habiéndose padecido un error de cifra en el importe del presupuesto de contrata que ha de regir en la adquisición de petróleo con destino á los faros de España é islas durante el año 1915,

Esta Dirección General ha dispuesto se suspenda la subasta anunciada para el día 31 del mes actual, señalándose nuevamente otra fecha para la celebración de la misma una vez sean subsanados los citados errores.

Madrid, 26 de Octubre de 1914.—El Director general, A. Calderón. S—1046

Junta de Obras del puerto de Alicante.

Habiéndose omitido un artículo en el anuncio publicado en la GACETA DE MA-

DRID del día 22 del actual, referente al concurso para la adquisición de tres grúas eléctricas con destino á este puerto, se inserta á continuación:

Artículos de la ley de Protección á la industria nacional.

Art. 12. Cuando se haya celebrado, sin obtener postor ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convogue, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

En la segunda subasta ó el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduados arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públi-

cas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados á la Comisión protectora de la producción nacional.

Alicante, 26 de Octubre de 1914.—El Presidente, Rafael Bañán. S—1058

21.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 30 de Diciembre próximo vendéro, á las once horas del mismo, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil de esta capital, calle de Consejo de Ciento, número 425, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias del Este, Oeste y Caballería que componen el 21.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de la Subinspección de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Barcelona, 22 de Octubre de 1914.—El Coronel Subinspector, Adolfo Riquelme. S—1080

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Barcelona.

Concurso de ingreso de Interinos.

PROPUESTA DEFINITIVA

Vistas las aceptaciones y renuncias presentadas á la propuesta provisional de este Centro, á teor de la Real orden de 18 de Agosto próximo pasado, y revisada aquella con el debido detenimiento, esto

Rectorado ha dispuesto los siguientes nombramientos:

Maestros.

D. Olegario Jorras Torra, para Irlas (Tarragona).
D. Juan Ramón Botella Bel, para Ba guergue (Lérida).

Maestras.

D.ª Trinidad Salá Farré, para Vila mitjana (Lérida).
D.ª Vicenta Alsó Pasqual, para Olinellas (Barcelona).
D.ª Genovava Jacinto León, para Estany (Barcelona).
D.ª María Soledad Jiménez Ortiz, para Garrigolas (Gerona).
D.ª Victoria Dufos Barrera, para San Mateo de Bages (Barcelona).
D.ª María de la Concepción López Antich, para Bruil (Barcelona).
D.ª Juana Ferrer Paig, para Pejalit (Barcelona).
D.ª Cándida Pérez Viejo, para Masacorles, Joggé de Moncús (Barcelona).
D.ª Flora Alonso Vilanova, para Brocá (Barcelona).
D.ª Elisa Pérez de Bustos y Gallego Abo, para San Miguel de Pera, Oix (Gerona).
D.ª María Benet Arnán, para Torre de Orissa (Barcelona).
D.ª Gaudelupe Aguiló Gil, para Aspá, Sardés (Barcelona).
D.ª María del Pilar Espada Verchili, para Pruit (Barcelona).
D.ª María Dolores Ribes Grau, para Moscosá (Lérida).
D.ª Carolina Granell Torres, para San Romá de Abellá (Lérida).
D.ª Magistana Tur Colomar, para Mompú (Lérida).
D.ª Teresa Nolla Mestre, para Palazero la (Gerona).
D.ª Ernestina Rabull Arredondo, para Santa María de Miró (Barcelona).
D.ª Coloma Torroja Vail, para Basella (Lérida).
D.ª Catalina Cuenca B, para Tor (Lérida).
D.ª Rosa Olivé Ostaré, para San Bernabé de Rena, parroquia de Ripoll (Gerona).
D.ª Manuel Obregat Carbó, para Colldebat (Tudela de Segre), Lérida.
D.ª Filomena Iván Vilanova, para Moró (Alzira), Lérida.
D.ª María de la Piedad Bertrán Caraslier, para Figuerola (Fontfonga), Lérida.
D.ª Juana Requena Padró, para Ferrera (Lérida).
D.ª Ramona Temprado Pitarch, para Surox de Bellera (Lérida).
D.ª Margarita Com Montaner, para Lladors (Lérida).
D.ª María Josefa Serra Claverol, para Escots (Lérida).
D.ª Rosa Sara Milla, para S. Ferreol (parroquia de Betán), Gerona.
D.ª Rosa Xandri Fich, para Rúa (Lérida).
D.ª Anunciación Sanz Miguel, para Sapera (Lérida).
D.ª María Rosa Blanchet Bel, para Estimeria (Lérida).
D.ª Vicent Sabater Escrivá, para Vid de Lebat (Lérida).
D.ª María de los Dolores Millán Palma, para Aguiró (Torre de Cardener), Lérida.
D.ª Josefa Vila Riera, para Ansoveit (Cava).

D.ª María Marcella Belló, para Paláu (Barrois de Ripoll).
D.ª Dolores Laplana Marqués, para Vilanova de la Aguda (Lérida).
D.ª Presentación Martínez Saura, para París (Alfés), Lérida.
D.ª Ulpiana Martínez García, para Montcortés (Lérida).
D.ª Censida Cruz García Ouerve, para Lladrés (Estañón), Lérida.
D.ª Gertrudis de la Monja Monje, para Riballes (Lérida).
D.ª Carmen Mariach Pérez, para Tallentore y Orten (Lérida).
D.ª Josef Ferré Olier, para Tudsia de Segre (Lérida).
D.ª Josefa Miquel Navaro, para Caregue (Surp), Lérida.
D.ª Vicenta Sancho Barredá, para Madrona (Lérida).
D.ª María del Rosario Guerra Bordós, para Navés (Lérida).
D.ª Agustina Retz Mariscal, para Estach (Lérida).
D.ª Ángela Ibarra Atencio, para Arco (Lérida).
D.ª Laura Martí Oervere, para Escarfa (Lérida).
D.ª Genovava Freixas Monlleó, para Espinabell (Molló), Gerona.
D.ª Eustasia Pujar Planas, para Palherols (Taverna), Lérida.
D.ª Josefa María de los Angeles Fernández Prados, para Buhí (Barruera), Lérida.
D.ª Josefa Lesumbe Esciza, para Torn, parroquia de Besán (Gerona).
D.ª Francisco Rodaja Molá, para Figols (Ercós), Lérida.
D.ª Josefa Anglada de Latorre, para Talaiá (Oix), Gerona.

Los Maestros que no acaban de relacionar quedarán obagos á tomar posesión de su respectiva Escuela, entendiéndose que, de no efectuarlo, ó de renunciar al plazo, pierden su derecho de ingreso en propiedad por concurso.

Las vacantes de Aransí y Paralbe (Santa María de Merá), ambas de la provincia de Lérida, han quedado sin adjudicar por falta de aspirantes que las soliciten.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á los efectos precedentes.

Barcelona, 17 de Octubre de 1914.—
El Rector, Valentín Cerula.

P—4517

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Habiéndose expedido indebidamente título de Maestra en propiedad de la Escuela nacional mixta de Muñedo, concurso de Tanco, provincia de Oviedo, en virtud del concurso de ingreso de interinos, últimamente celebrado, á favor de Doña Elisa Pérez de Bustos y Gallego, quien, como se hace constar en la resolución de reclamaciones é incidencias del expresado concurso, publicada por este Rectorado en la GACETA DE MADRID de 10 del corriente, no ha participado su aceptación ó renuncia á dicha Escuela, para la que fué propuesta de conformidad á lo prevenido en las órdenes de la Dirección General de Primera enseñanza, de 5 de Junio y 18 de Agosto último, por lo que se hace comprendida en el caso 4.º que se refiere el párrafo segundo del número 6.º de la primera de las referidas disposiciones, se hace público que el referido título queda sin ningún valor ni efecto, declarándose, en consecuencia, desierta la mencionada Escuela, y debiendo consi-

derarse eliminada dicha Maestra de la relación de nombramientos que con fecha 16 del actual se ha remitido para su publicación en el referido periódico oficial.

Asimismo se hace constar que habiéndose comprobado, á petición de la interesada D.ª Lidia Alvarez de Santiago, haber sido manifestado su aceptación en tiempo oportuno, según antecedentes que obran en este Rectorado, é la propuesta hecha á su favor para la Escuela nacional mixta de San María de la Cueva, Ayuntamiento de Jorás, provincia de León, no debe considerarse incluida en el caso 4.º que se hace referencia en el párrafo anterior, y en que por error figura comprendida en la anterior relación publicada en la GACETA del 10 del actual, correspondiéndole, por lo tanto, ser nombrada en propiedad para la Escuela a la Escuela y hallándose debidamente incluida en la relación arriba citada.

Oviedo, 22 de Octubre de 1914.—El Rector, Aniceto Sola. P—4519

No habiéndose presentado reclamaciones dentro del plazo reglamentario, contra las propuestas de Maestras y Maestros aspirantes á Escuelas nacionales de este distrito, con las dotaciones de 625 y 500 pesetas anuales, anunciadas á los concursos rápidos de ascenso y traslado de Agosto último; las cuales propuestas fueron publicadas en la GACETA DE MADRID de 9 del corriente, y resultando:

1.º Que D. Manuel Alvarez García, número 2 de la relación de aspirantes con certificado de aptitud en el mencionado concurso de traslado á Escuelas de 500 pesetas, renuncia la de Segs, en Lincara (León), para la que fué propuesto, y

2.º Que D. Ricardo Jordano García, que en las relaciones de aspirantes del referido concurso á Escuelas de 625 pesetas y de 500, ocupa los números 5 y 7 respectivamente, establece preferencia, como se le advirtió en su día, por la Escuela de Santa Rosa, en Mieres (Oviedo), con la primera de dichas dotaciones, renunciando por consiguiente á la de Valcabado (León), con 500.

Este Rectorado ha resuelto desestimar la instancia del Sr. Alvarez García por no estar en sus atribuciones la aceptación de la renuncia, lo que se ha pendiente de resolución de la Superioridad, en vista de antecedentes que pueden relacionarse con la misma; y, aceptar la preferencia establecida por el Sr. Jordano García, adjudicando en su consecuencia y en virtud del orden con que han sido solicitadas las Escuelas por los demás concurrentes, la renunciada de Valcabado á D. Domingo García del Río, anunciándose propuesto para la de Legunas de Somoza, la cual se declara desierta por falta de aspirantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados á los efectos consiguientes.

Oviedo, 24 de Octubre de 1914.—El Rector, Aniceto Sola. P—4527

Universidad literaria de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

Terminado el plazo de reclamaciones á las propuestas del concurso rápido publicadas en la GACETA DE MADRID del 3 del mes actual, sin que se haya presentado ninguna, este Rectorado ha resuelto ratificar en las mismas, y acordar con esta fecha los oportunos nombramientos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Salamanca, 23 de Octubre de 1914.—El Rector, Salvador Ouesta. P—4521

Universidad de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, he de proveer, por concurso, dos plazas de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Albasete.

Los aspirantes a las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado diez cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adscritos de alguna de dichas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean con los requisitos expresados, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría General á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia, 23 de Octubre de 1914.—El Secretario general, Pascual Martínez. P—4526

Recaudación de Contribuciones de la zona de Horcajo de Santiago.

D. Eusebio Risueño y Girón, Agente ejecutivo, Recaudador de Contribuciones en esta villa.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que vengo instruyendo al deudor Capellana de Beata Tizac, por el concepto de Contribución rústica y débito de 472 pesetas 55 céntimos, más los recargos de primero y segundo grado de apremio, costas y gastos del procedimiento, se ha practicado el embargo de las fincas siguientes:

Una tierra en este término, al sitio del Arrabal, de caber una fanega, de primera, que linda: Saliente, el río; Poniente, Mariano Llanos; Mediodía, Gabriel Martínez, y Norte, Mariano Llanos.

Otra por el camino de la Cabeza, de caber 20 fanegas, que linda: Saliente, Marcelliano Cacharro; Mediodía, Desiderio

Díax (a) Ojo de oveja; Poniente, Joaquín Ores, y Norte, Juan Vicente Pinedo y el camino.

Otra en el Campo-Santo, de primera clase, que linda: Saliente, el camino; Mediodía, Marcelliano Cacharro; Poniente, el río, y Norte, Ramón Sánchez; cabe seis celemines.

Otra en el Puente de las Viñas, que linda: Saliente, los Sres. de Silva; Mediodía carril de la Vega; Poniente, Julián López y otros, y Norte, los Sres. de Silva, de primera calidad, y mide una fanega y seis celemines.

Y otra por el camino de las Viñas, de tercera clase, que linda: Saliente, Ramón Sánchez; Mediodía, el camino; Poniente, los Sres. Silva, y Norte, Rafaela (a) La Vica.

Y como el contribuyente referido es de domicilio ignorado y no ha cumplido con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se le notifica por medio del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en la localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142.

Horcajo de Santiago, 29 de Septiembre de 1914.—El Recaudador, Eusebio Risueño. P—4303

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Lérida.

D. Luis G. Jiménez Oñate, Recaudador auxiliar del Arrendo de Contribuciones de la provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital, por débitos á la Contribución urbana, correspondientes á los años 1912, 13 y 14, contra Lorenzo Boucompte, de ignorado paradero, con fecha 2 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en la providencia del día anterior, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Casa en esta ciudad y calle de Obradores, señalada con el número 10, sin que consten los linderos.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado Lorenzo Boucompte, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y en suar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se invertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, siéndole además un ejemplo en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al propio deudor para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 98 de la referida Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Arrendataría, Democracia, número 2, piso primer, dentro de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de supliros sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Lérida á 5 de Octubre de 1914.—Luis G. Jiménez. P—4216

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

Primera zona de la capital.—Recaudación ejecutiva.

D. Gregorio García Sorribas, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución territorial del año 1912 me hallo instruyendo contra varios contribuyentes del pueblo de Cigales, resulta según certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido de Valoria la Buena unida al mandamiento de anotación de embargo, que la finca del contribuyente D. Eladio Quintero Martínez tiene sobre sí las cargas siguientes:

Finca embargada.

Una casa enclavada en el casco de esta villa y su calle del Oleo, señalada con el número 42, que linda: por la derecha de su entrada, con otra de Juan Soto, hoy Agapita Gallo; izquierda, con la finca de las Práuelas, y accesorio, corral de Juan Velasco, cuya finca se halla gravada, en unión de otras, con las siguientes:

1.ª Hipotecada en favor de D.ª Paula Saez Prieto, según escritura otorgada en Cigales en 2 de Julio de 1880 ante el Notario D. Felipe Santana.

2.ª Hipotecada en favor de D. Víctor Pastor Alcalde y D. Eustasio Camazón Martín, según escritura otorgada en 24 de Junio de 1890 ante el Notario Sr. Santana.

3.ª Hipotecada en unión de otras á favor de D.ª Maximina López en igualdad de un préstamo de 1.500 pesetas, respondiendo de 1.750 pesetas, según escritura otorgada en Valladolid en 3 de Enero de 1891 ante el Notario D. Castor Simón Toranzo.

4.ª También se halla embargada en unión de otras en favor de D. Felipe Carballo, según mandamiento expedido por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza.

5.ª Igualmente se halla embargada en favor de D. Adolfo López López sobre pago de 1.500 pesetas de principal y 2.000 pesetas más para intereses vencidos, según mandamiento expedido en 24 de Marzo de 1897 por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Y últimamente, también se halla embargada en favor del Recaudador general de costas de la Audiencia de Valladolid para pago de las costas causadas, que ascenden á 532,25 pesetas, más otras 500 pesetas más por las que se causen en autos seguidos por D. Bonifacio Ojeda Penu con D. Eladio Quintero Martínez, coninado éste, según mandamiento expedido en 28 de Diciembre de 1904 por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, documento registrado bajo el número 1.138, folio 291, tomo 25, el día 29 de Diciembre de 1904.

Y hebe de dictado esta Recaudación providencia señalando la subasta para el día 12 del mes de Noviembre, á las once de la mañana, se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 y á los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900.

Valladolid, 9 de Octubre de 1914.—El Recaudador, Gregorio García. P—4380

Recaudación ejecutiva de la zona de Badalona.

Contribución de utilidades. — Año de 1914.

D. Daniel Radúa Arbizu, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de Badalona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo contra deudores á la Hacienda por el año y concepto expresado, con fecha 15 de Diciembre último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al

efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo los que á continuación se relacionan comprendidos en lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 132 de la citada Instrucción, se lo notifico por medio del presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales del Excmo. Ayuntamiento.

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.
Préstamos hipotecarios.			
502	Gaspar Miguel Mari.....	Diciembre de 1913.....	1,24
501	Manuel García Vilaseca.....	Idem.....	10,39
682	Juvencio Jorro Pulat.....	Marzo de 1913.....	29,70
615	Juan B. Prat Guardiola.....	Enero de 1913.....	0,39
556	Eduardo Bernat Molins.....	Febrero de 1913.....	4,46
560	José María J.....	Idem.....	4,46
553	Mauricio Rovira.....	Abril de 1913.....	5,94
554	Cecilia Parri Llor.....	Idem.....	5,94
556	Joaquín Font Farré.....	Idem.....	4,46
557	Domingo Puig Sanmartí.....	Idem.....	5,94
572	Josefa Fuste Llovera.....	Mayo de 1913.....	14,85
Préstamo personal.			
84	Daniel Molner Durán.....	Diciembre de 1913.....	64,00

Badalona, 25 de Agosto de 1914. — El Recaudador ejecutivo, Daniel Radúa.
P—4296

Primer y segundo trimestres de 1914.

D. Daniel Radúa Arbizu, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de Badalona.

Hago saber: que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo contra deudores á la Hacienda por los trimestres y conceptos expresados, con fecha 12 de Junio último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo los que á continuación se relacionan comprendidos en lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 132 de la citada Instrucción, se lo notifico por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales del excelentísimo Ayuntamiento.

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.
Préstamos hipotecarios.			
476	Joaquín Mari Casas.....	Junio de 1913.....	11,88
478	Jaime Domingo Cos.....	Idem.....	30,94
446	Pedro Riera Corominas.....	Agosto de 1913.....	20,05
442	Alfonso Lluís Paredes.....	Idem.....	5,20
444	Joaquín Sola Rivas.....	Idem.....	0,60
446	Rosa Garriga Vilella.....	Idem.....	0,60
399	Alfonso Ruiz Paredes.....	Septiembre de 1913.....	8,17
527	Antonio Sabata Andrés.....	Octubre de 1913.....	12,88
533	José Vinals Puig.....	Noviembre de 1913.....	7,42
534	Francisco Forment Palma.....	Idem.....	3,86
535	Rosales Meixí Barra.....	Idem.....	1,49
537	Martín Giró.....	Idem.....	8,91
538	María Borrás Morros.....	Idem.....	3,96
500	Mauricio Rovira Vilaseca.....	Abril de 1914.....	5,94
501	Joaquín Font Farré.....	Idem.....	4,46
503	Antonio Vila Escodet.....	Idem.....	2,97

Badajoz, 25 de Agosto de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Daniel Radúa. P.—4390

D. Daniel Radúa Arbizu, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de Badajoz.

Hago saber: Que en el expediente general de premio que me heillo instruyendo contra deudores á la Hacienda por trimestres y conceptos expresados, con fecha 12 de Junio último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el premio de segundo grado.—De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo los que á continuación se relacionan comprendidos en lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, se lo notifico por medio del presente edicto que se publicará en el *B. Oficia* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales del Excmo. Ayuntamiento.

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.
Préstamos hipotecarios.			
468	Juan Valldaura.....	Junio de 1913.....	4,46
470	José Gail y Josefa Farres.....	Idem.....	2,97
518	Bernardo Batista Bruera.....	Julio de 1913.....	4,46
519	Pedro Vall Lagrada.....	Idem.....	3,72
522	María Ribo Payerol.....	Idem.....	17,82
523	Gabriel Giralt Figueras.....	Idem.....	5,94
447	José Viñata Fort.....	Agosto de 1913.....	1,49
450	Teresa Mauri Viñata.....	Idem.....	2,00
402	Pedro Guardiola Vall.....	Septiembre de 1913.....	17,83
528	María Baratin Rovira.....	Octubre de 1913.....	2,97
536	Rosa Martí.....	Idem.....	3,56
524	Antonio Moxera Anque.....	Noviembre de 1913.....	22,62
526	Teresa Santimoses.....	Idem.....	7,72
527	Jaime Xumetra Oliveras.....	Idem.....	12,88
523	Antonio Gatos Viñola.....	Idem.....	23,91
530	Jaime Xumetra Oliveras.....	Idem.....	7,42
531	Saturnina Torrén Fort.....	Idem.....	2,97
492	Concepción Verga Carriols é hijos.....	Enero de 1914.....	104,43
495	José Borrell Navarro.....	Idem.....	8,91
508	María y Carmen Bosch.....	Abril de 1914.....	5,20
512	José Vall's Morata.....	Idem.....	37,13
Préstamos personales.			
110	Esteban Breu.....	Junio de 1913.....	1,88
62	Baldomero Grifol.....	Agosto de 1913.....	1,87
91	Antonio Bonet Riera.....	Octubre de 1913.....	105,00
123	Antonio Astells Vila.....	Abril de 1914.....	12,50

Badajoz, 25 de Agosto de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Daniel Radúa. P.—4298

Agencia ejecutiva de la zona de Miranda.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1914.

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente

«Providencia declarando el premio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Antonio Ruiz, 5,70 pesetas.
- Enriqueta de Juana, 6,34.
- Eugenio Ruiz, 5,08.
- Francisco Albalzar, 21,87.
- Gregorio Zúrate, 2,02.
- Ignacio Salazar, 3,24.
- José Martínez, 1,97.
- Manuel Pérez, 2,23.
- Fabio Madrid, 3,58.
- Romualdo López, 3,68.
- María Pérez, 10,54.

Así, pues, en cumplimiento de lo prescrito en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en los puntos expresados, para que los interesados se notifiquen, con el

efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución.

Miranda de Ebro, 1.º de Octubre de 1914.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón. P.—4354

Recaudación de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia de Murcia.

Contribución Urbana.—Ciudad de Lorca.—Segundo trimestre de 1914.

D. Gil de Osavajal Costa, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de premio, por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Julio he dictado la siguiente

«Providencia declarando el premio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el

ses en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta

providencia á fin de puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de partido para la anotación preventiva de embargo.»

do el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de partido para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
11.154	Concepción Guevara.	Andújar.	2,18	11.669	Dolores López Hermosilla.	Orcos.	34,17
11.160	María Angeles Casaiduero.	Barcelona.	2,88	11.670	Gonzalo Villatecos.	Idem.	6,40
11.161	Formosa y Hermanos.	Idem.	4,81	11.672	Ana Carrasco Ruiz.	Palpl.	3,23
11.164	Eusebio Montadas.	Idem.	3,70	11.675	Alfonso Díez.	Idem.	7,39
11.166	Rogel Vidal y Hermanos.	Idem.	2,00	11.677	José Antonio López.	Idem.	4,34
11.168	Matilde Servet Borja.	Idem.	13,86	11.682	Pedro Morales Ponce.	Idem.	14,21
11.227	Andrés Alarcón.	Cuevas.	53,96	11.688	Ginés Ponce.	Idem.	2,99
11.228	Kerique del Atzmo Coliada.	Idem.	98,05	11.691	Agustina Quesada.	Idem.	7,33
11.231	Mercedes Agac.	Idem.	1,52	11.698	Bartolomé Soler.	Idem.	2,30
11.237	Peдро Bravo Pérez.	Idem.	16,97	11.708	Francisco José Bernés.	Sevilla.	6,81
11.242	Manuel Oparión.	Idem.	214,49	11.769	Santos Arciniega.	Toledo.	3,64
11.248	Diego Fernández.	Idem.	40,92	11.771	José Carmena.	Valencia.	1,82
11.291	Segundo Soler Flores.	Idem.	49,69	11.774	Eucaración Cervera.	Idem.	1,82
11.292	Manuel Soler Flores.	Idem.	44,38	11.781	Manuel Corvera.	Villasa.	25,31
11.323	Juan J. Carrasco.	Ciudad Real.	5,05	11.786	Antonio Andrés Martínez.	Vélez Rubio.	1,82
11.339	Francisco Patia Herrera.	Granada.	92,18	11.791	Francisco Carrillo Herrero.	Idem.	48,62
11.343	Alfonso Rovira.	Gijón.	24,67	11.792	Ginés Balboa del Arrenal.	Idem.	52,31
11.344	Alfonso Fernández Ossorio.	Guadalajara.	19,03	11.796	Adelaida Cánovas.	Idem.	39,75
11.348	Francisco Asensio.	Huércal.	3,11	11.801	Joaquín Carrasco.	Idem.	33,90
11.352	José Ayüra Morales.	Idem.	1,94	11.803	Diego Chacón.	Idem.	2,70
11.354	Juan Bautista Alarcón.	Idem.	2,94	11.812	Andrés Fernández.	Idem.	17,73
11.358	Baltasar Benites Parra.	Idem.	1,82	11.814	Partición Faura.	Idem.	27,60
11.403	Jerónimo Martínez.	Idem.	13,38	11.816	Diego García Fernández.	Idem.	4,11
11.432	Francisco Parra.	Idem.	4,63	11.819	Juan Gisques.	Idem.	1,85
11.440	Juan Pérez Sánchez.	Idem.	3,41	11.823	José Fernández García.	Idem.	3,93
11.447	Salvador Parra.	Idem.	6,45	11.836	María López.	Idem.	2,30
11.450	Ginés Sánchez García.	Idem.	9,11	11.854	Pedro Navarro.	Idem.	18,14
11.451	Juan Sánchez Asensio.	Idem.	6,63	11.864	Francisco Rubio.	Idem.	12,21
11.452	María Santiago Martínez.	Idem.	7,28	11.865	Diego Ramón Cánovas.	Idem.	53,43
11.455	Pedro Sánchez.	Idem.	5,28	11.871	Antonio María Suárez.	Idem.	6,28
11.467	Miguel Valalla.	Idem.	3,05	11.872	Antonio Sanchez Horta.	Idem.	14,68
11.470	Herederos de Pedro Sicilia.	Havana.	18,55	11.876	Ginés Luzera.	Idem.	10,45
11.616	Alfonso Bravo.	Madrid.	15,32	11.878	Francisco Vico Morales.	Idem.	2,30
11.617	Alfonso Berruero.	Idem.	15,62	11.879	Ginés Alarcos Fernández.	Vélez Blanco.	2,35
11.618	Tomás B yant.	Idem.	67,31	11.886	Eucaración Gómez.	Idem.	37,75
11.622	Cotilde Doria Palomo.	Idem.	7,45	11.892	Antonio Llamas García.	Idem.	29,43
11.639	César Lorente.	Idem.	2,82	11.893	Antonio Martínez Jordán.	Idem.	1,94
11.643	Enrique Moreno.	Idem.	10,75	11.914	Antonio Niche Fajardo.	Idem.	2,99
11.646	Juan Montañinos.	Idem.	8,20	11.920	Andrés Soto.	Idem.	2,35
11.647	José Martínez Moreno.	Idem.	5,99	11.927	Carmelo Ruada.	Vitoria.	4,11
11.662	Miguel Oscar.	Idem.	4,35				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 24 de Septiembre de 1914.—El Agente recaudador, Ginés Caravaja. P—4003

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ocaña.

D. Florentino Romea y Martín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ocaña.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente.

»Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indaga se, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Jesús Martín, 9,44 pesetas.
Ocaña, á 24 de Septiembre de 1914.—
El Recaudador, Florentino Romea. P—3940

D. Florentino Romea y Martín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ocaña.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente.

»Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia la que á continuación se

expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se la notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudora que se cita.

María Jesús Pérez, 18,55 pesetas.

Osaña, 24 de Septiembre de 1914.—El Recaudador, Florentino Romea.

P—3931

Recaudación de Contribuciones de San Clemente.

D. Alfonso González y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años que se dirán, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segunda grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Julián Delgado, 12 67 pesetas.
- Dionisio Giró, 46,92.
- Gregorio Bonilla, 12,76.
- Juan Bonilla, 10,98.
- Juan Parra, 6 47.
- Luis Esteso, 8 53.
- Lorenzo Martínez, 18 53.
- Miguel López Atienza, 128,69.
- Marzano Savega, 5 21.
- Marcelino Martínez, 44,08.
- Sotero Haro, 9,29.
- Valentín Montero, 38,80.
- Gregorio Carrión, 167.
- Jesús Catalán, 38,28.

San Clemente, 30 de Septiembre de 1914.—El Recaudador, Alfonso González.
P—4362

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valencia.

D. Ramón Estellés San Pedro, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que instruyo contra D.^a Ramona Castelló Pascual, en término municipal de Paterna, por débitos de Contribución territorial rústica correspondientes á los trimestres segundo, tercero y cuarto de los años 1910 al 1913 inclusive, importantes 34 pesetas 80 céntimos, más los resargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Ocho hanegadas y media, secano, en término de Paterna, partido de la Malla de Oliment; lindante: por Sur y Oeste, tierras del Estado; por Norte, las de Francisco Bosch Ibáñez, y por Este, las de Vicente Boix Chiralt.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo prescrito en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase á doña Ramona Castelló Pascual, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Paterna á 3 de Octubre de 1914.—Ramón Estellés.—V.^o R.^o, El Tesorero de Hacienda, F. Saura.
P—4310

ANUNCIOS OFICIALES

Alcalda Constitucional de Orense.

Por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, confirmado por la Junta municipal en sesión de 21 de Septiembre actual, se anuncia á concurso para proveerlas en propiedad las plazas de Médicos titulares que á este Ayuntamiento corresponden, según la vigente clasificación general de partidos médicos aprobados por Real orden de 27 de Septiembre de 1909, con el haber anual que en dicha clasificación se les asigna, y la obligación de asistir cada uno á 300 familias pobres de este Municipio y demás deberes que imponen á los Médicos titulares las disposiciones vigentes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días, á contar desde la inserción oficial de este anuncio, y las demás condiciones á que ha de ajustarse el concurso serán las señaladas en la Instrucción general de Sanidad y Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares.

Terminado el plazo del concurso, y recibido el informe de la Junta de gobierno y patronato de Médicos titulares á que se refiere el artículo 38 del Reglamento, y cumpliendo con el artículo 40 del mismo, el Ayuntamiento de mi presidencia, en unión de la Junta de Asociados, procederá á elegir libremente los titulares que han de ocupar las plazas correspondientes.

Orense, 29 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Juan Taboada.
X—1984

Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 50.461 de 10,000 pesetas nominales de Duda amortizable al 5 por 100, expedido por este Banco el 7 de Febrero de 1910, á nombre de D.^a María Esquivá de Román, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea

con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 18 de Septiembre último, fecha de la primera inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Octubre de 1914.—El Secretario general, F. Garijo.
X—1988

Sociedad del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca.

Balanza en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO		Pesetas.
Cuentas de clasificación del inventario.....	6.000.000,00	
Caja y Bancos.....	147.910,41	
Almacenes.....	196.389,22	
Servicio combinado.....	22.850,29	
Intervención y Tráfico.....	9.835,51	
Cuentas deudoras.....	151.125,33	
Acciones en depósito.....	250.000,00	
	6.778.110,76	

PASIVO		Pesetas.
Capital.....	6.000.000,00	
Servicio combinado.....	98.499,25	
Intervención y Tráfico.....	7.382,45	
Fondo de reserva.....	115.644,71	
Cuentas acreedoras.....	82.112,83	
Consejeros, s/c de garantía.....	250.000,00	
Ganancias y Pérdidas.....	229.471,52	
	6.778.110,76	

Barcelona, 31 de Diciembre de 1913.—El Administrador, Juan de D. Soler.
X—1987

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 713.398 y 768.087, expedidos por este Establecimiento en 21 de Marzo de 1912 y 15 de Julio de 1914, á favor de D. Felipe Carlevaris y Morano y D.^a Adelaida Saravia y Meilán, indistintamente, el primero, y D. Antonio Guzmán y Carlevaris y doña Carmen Alvarez y Juárez, indistintamente, el segundo, se anuncia al público, por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 2 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Octubre de 1914.—El Viceconsejero, O. Blanco Real.
X—1989

El Consejo de gobierno ha acordado reducir á 4 y medio por 100 el interés de las operaciones de descuento, á 5 por 100 el de los préstamos y créditos con garantía de efectos públicos, de valores comerciales e industriales y de mercancías, y á 5 y medio por 100, el de los créditos personales.

Madrid, 26 de Octubre de 1914.—El Secretario general, Gabriel Miranda.
X—